UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB 2025

VISTOS:

El Proveído N° 414-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 318-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0192-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 023-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 256-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando Nº 5226-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Asenciona Huamán Oncebay; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2445813, de fecha 31 de julio de 2024, Asenciona Huamán Oncebay, cónyuge supérstite del causante Juan Raimundo Aucasime Medina, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0148-96, de fecha 05 de febrero de 1996, se otorgó la pensión provisional de cesantía al Obst. Juan Raimundo Aucasime Medina, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de enero de 1996;

Que, con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento del Obst. Juan Raimundo Aucasime Medina ocurrido el 24 de junio de 2024;

Que, en concordancia con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 003-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/CLKI, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Asenciona Huamán Oncebay;

Que, con Memorando Nº 0192-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 03 de febrero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Asenciona Huamán Oncebay;

Estando al Informe Legal Nº 023-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2025-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 24 de junio de 2024, la pensión provisional de viudez a ASENCIONA HUAMÁN ONCEBAY, cónyuge supérstite del causante Juan Raimundo Aucasime Medina, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Setenta y Cinco y 41/100 Soles (S/ 1,075.41), desagregado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS PENSIONABLES	PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ
Remuneración Básica	0.03
Remuneración Reunificada	17.69
Transitoria para Homologación	354.44
Bonificación Familiar	1.35
Bonificación Personal	0.01
Bonificación Adicional por Desempeñar Cargo Directivo	85.50
Ley Nº 25203-FEDU	75.87
Decreto de Urgencia Nº 090-96	85.93
Decreto de Urgencia Nº 073-97	99.33
Decreto de Urgencia Nº 011-99	115.23
Art. 2º Decreto Ley Nº 25697	0.00
REAJUSTE DE PENSIONES	0.00
Decreto Supremo Nº 016-2005-EF (1.74%) + Decreto Supremo Nº 017-2005-EF	14.54
Decreto Supremo Nº 110-2006-EF (0.745)	6.34
Decreto Supremo Nº 039-2007-EF	4.50
Decreto Supremo Nº 120-2008-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 014-2009-EF	6.75
Decreto Supremo Nº 077-2010-EF	9.00
Decreto Supremo Nº 031-2011-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 024-2012-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 004-2013-EF	11.25
Decreto Supremo Nº 003-2014-EF	12.15
Decreto Supremo Nº 002-2015-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 005-2016-EF	17.10
Decreto Supremo Nº 020-2017-EF	19.35
Decreto Supremo Nº 011-2018-EF	13.05
Decreto Supremo Nº 009-2019-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2020-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 006-2021-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 014-2022-EF	13.50
Decreto Supremo Nº 007-2023-EF	15.75
Decreto Supremo Nº 002-2024-EF	13.50
TOTAL PENSIÓN	1,075.41

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 131 -2025-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	: 00001-0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC	: 51
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj